



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT SECRETARÍA GENERAL

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Secretaría General de la Universidad Autónoma de Nayarit con base en los artículos 13, fracción I inciso a); 14 numerales 1, 2, 4 y 5; 25, fracciones III y IV de su Ley Orgánica; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18 y 100, fracción I de su Estatuto de Gobierno.

CONVOCA:

A la comunidad universitaria a participar en la integración del Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el periodo 2009-2010, de conformidad con las siguientes:

BASES

1.- De los consejeros electos representantes del personal académico y de los alumnos de las Unidades Académicas.

I.- De los requisitos

Podrán participar como candidatos a consejeros representantes del personal académico y de los alumnos, quienes cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 10 y 11 del Estatuto de Gobierno de la Universidad, respectivamente.

II.- De la elección

La elección de los consejeros representantes del personal académico y alumnos deberá realizarse en cada una de las unidades académicas.

Por cada Consejero propietario se elegirá un suplente.

III.- De la acreditación

Los consejeros representantes del personal académico y de los alumnos, electos en cada una de las Unidades Académicas, serán acreditados con el acta de elección correspondiente, ante la Secretaría General de la Universidad durante los tres días hábiles siguientes a la elección.

IV.- De la incompatibilidad

Los cargos de consejeros por elección son incompatibles con los de funcionario de la administración universitaria, Auditor Interno, coordinadores de los Órganos de Gestión Académica y Subdirectores de Unidades Académicas. Los cargos de consejero alumno son incompatibles con el nombramiento de personal académico, administrativo o manual.

2.- De los consejeros de las representaciones formales

Los consejeros de las representaciones formales del personal académico, de los trabajadores manuales y administrativos y de los alumnos serán designados y acreditados por los titulares de sus respectivas organizaciones ante la Secretaría General de la Universidad durante el mes de septiembre del presente año.

3.- De los consejeros directores de unidad académica

Los consejeros directores de unidad académica serán acreditados ante la Secretaría General de la Universidad durante el mes de septiembre del presente año, mediante el nombramiento respectivo expedido por el Rector.

4.- De los consejeros titulares del Secretariado Universitario

Los consejeros titulares del Secretariado Universitario serán acreditados por el Rector ante la Secretaría General, durante el mes de septiembre del año en curso.

ATENTAMENTE
"Por lo Nuestro a lo Universal"
Tepic, Nayarit; 01 de septiembre de 2009

M.A. Adrián Navarrete Méndez
Secretario General